



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 16. Año 108. 30 de mayo de 2025

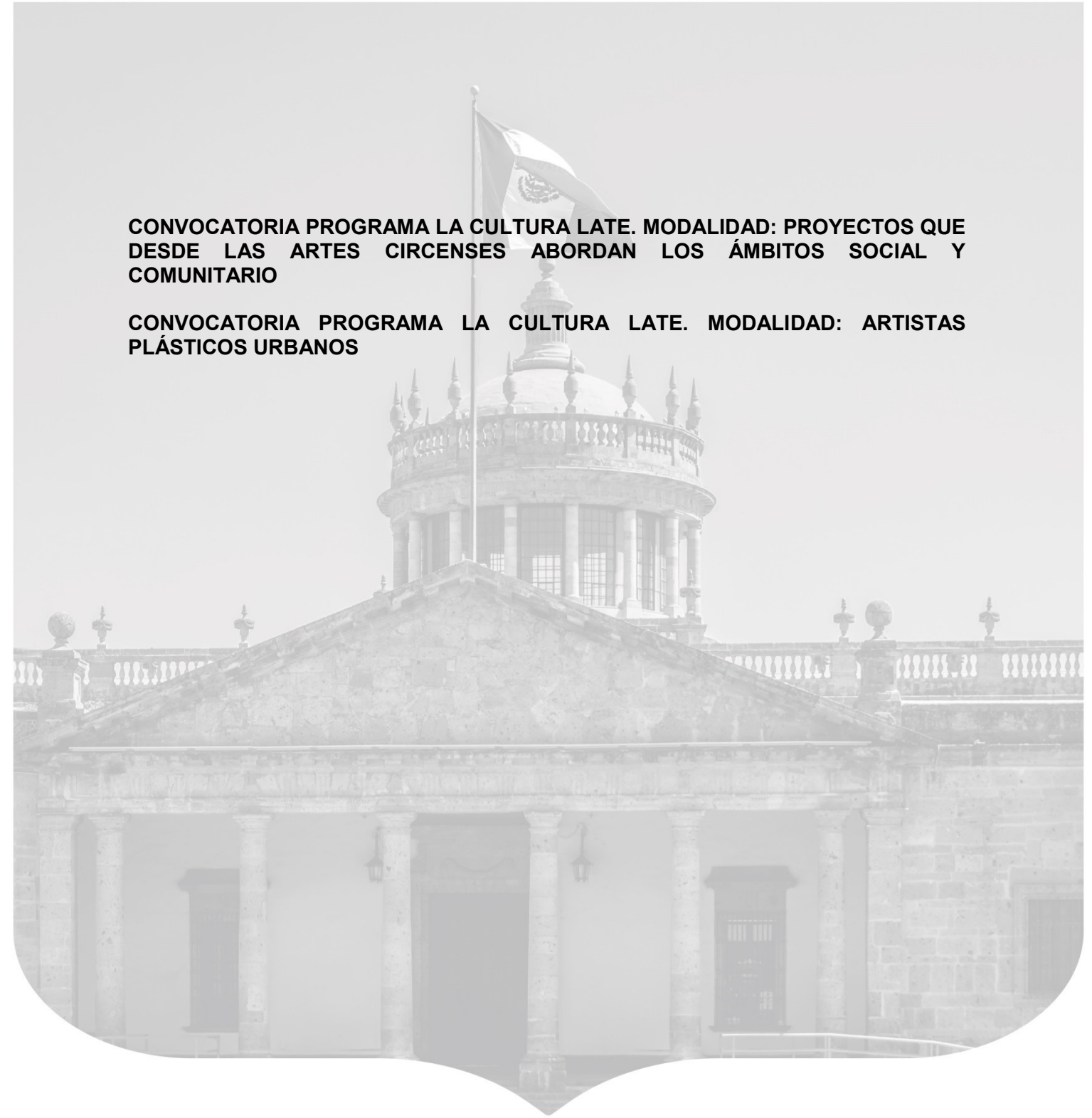
CONVOCATORIA PROGRAMA LA CULTURA LATE. MODALIDAD: PROYECTOS QUE DESDE LAS ARTES CIRCENSES ABORDAN LOS ÁMBITOS SOCIAL Y COMUNITARIO

CONVOCATORIA PROGRAMA LA CULTURA LATE. MODALIDAD: ARTISTAS PLÁSTICOS URBANOS



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de mayo de 2025

Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA LA CULTURA LATE.
MODALIDAD: PROYECTOS QUE DESDE LAS ARTES
CIRCENSES ABORDAN LOS ÁMBITOS SOCIAL Y
COMUNITARIO.....3

CONVOCATORIA PROGRAMA LA CULTURA LATE.
MODALIDAD: ARTISTAS PLÁSTICOS URBANOS.....8

La Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, y la Dirección de Cultura de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 233 fracción V, 237 y 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como lo previsto en la fracción III y demás relativas y aplicables de las Reglas de Operación del Programa La Cultura Late, para el Ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA LA CULTURA LATE

Modalidad: Proyectos que desde las artes circenses abordan los ámbitos social y comunitario.

La presente convocatoria está dirigida a personas que cuenten con proyectos y/o propuestas que desde las artes circenses aborden los ámbitos social y comunitario, interesadas en obtener apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa y que presenten su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el impulso de proyectos innovadores que estimulen la creatividad, procesos comunitarios y actividades locales en beneficio de agentes culturales y asistentes a eventos culturales en Guadalajara.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Las personas interesadas deberán presentar un proyecto y/o propuesta para desarrollarse en la ciudad de Guadalajara. Se podrán presentar propuestas de manera individual o colectiva.

Modalidad:

- Proyectos que a través de las artes circenses, aborden los ámbitos social y comunitario, promoviendo el autocuidado y permitiendo que las personas desarrollen habilidades, exploren nuevas formas de expresión y fomenten comportamientos que fortalezcan la construcción de relaciones significativas.

Los proyectos podrán dirigirse a:

- Públicos específicos: Infancias, juventudes, mujeres, personas adultas mayores y pueblos originarios.
- Grupos en riesgo de exclusión social: Personas con discapacidad, migrantes, personas en situación de calle.
- Público en general: En donde participen todas las personas.

Asimismo, los proyectos podrán ser considerados para llevarse a cabo en cualquiera de los siguientes formatos:

- Montaje de espectáculos escénicos en espacios públicos al aire libre o en espacios cerrados.
- Activaciones en el espacio público, al aire libre o espacios cerrados.
- Espectáculos o producciones para la activación de contextos inmediatos y barriales.
- Actividades de formación, lúdicas, reflexivas y creativas (talleres, conferencias, círculos de lectura, mesas de diálogo, laboratorios).

Agendas sociales que los proyectos pueden abordar:

- Bienestar en infancias.
- Cultura de paz.
- Desarrollo comunitario.
- LGBTIQ+.
- Inclusión.
- Cultura ambiental y gestión de residuos.
- Migración.

Las personas seleccionadas desarrollarán las actividades de los proyectos con base en los acuerdos realizados con la Dirección de Cultura de Guadalajara, quienes en conjunto llevarán a cabo la programación de sedes, fechas, horarios y eventos.

TERCERA. REGISTRO. El registro dará inicio con la publicación de la presente convocatoria y se podrá realizar hasta el día **sábado 28 de junio de 2025 a las 23:00 horas**. El proceso de registro consistirá en el envío de los documentos (en formato .DOC, .JPG O .PDF) que se mencionan en el apartado cuarto de esta convocatoria, al correo electrónico: convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx.

En el campo "asunto" del correo que se envíe, se deberá señalar lo siguiente: **Registro convocatoria La Cultura Late_Artes Circenses** seguido del nombre del participante, con la finalidad de facilitar la identificación de la solicitud que se inscriba. Se podrán incluir enlaces de acceso y/o descarga.

Al hacer el registro se enviará a su correo electrónico la confirmación de recepción.

CUARTA. REQUISITOS. Las personas interesadas en participar deberán reunir los siguientes requisitos y cargar los siguientes documentos:

- I. Personas mayores de 18 años, con residencia en la ciudad de Guadalajara.
- II. En el caso de proyectos colectivos la residencia de los integrantes deberá ser del 50% más uno.
- III. Los proyectos y/o propuestas se desarrollarán en la ciudad de Guadalajara.
- IV. Las actividades enmarcadas dentro del proyecto deberán ser adaptables a espacios públicos abiertos y cerrados: parques, jardines, mercados, plazas, explanadas, centros culturales y barriales, foros, museos, bibliotecas, salas de lectura, unidades deportivas, escuelas, albergues, casas hogar y de descanso.



- V. En caso de que las personas solicitantes hayan sido beneficiadas en alguna otra modalidad derivada del **Programa La Cultura Late**, no podrán participar en esta convocatoria.
- VI. No ser empleado de la Dirección de Cultura de Guadalajara o del Comité Evaluador.
- VII. Podrán participar personas extranjeras mayores de 18 años, con domicilio en Guadalajara, para ello deberán presentar constancia oficial que acredite la residencia vigente.

Documentos:

Proyectos que se presenten de manera individual	Proyectos que se presenten de forma colectiva o grupal
1. Identificación oficial vigente (INE) del solicitante. El domicilio marcado en la identificación deberá estar en el municipio de Guadalajara. 2. En caso de personas extranjeras con domicilio en Guadalajara, deberán anexar la residencia vigente. 3. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (luz, agua o teléfono). El comprobante deberá contar con domicilio marcado en el municipio de Guadalajara. 4. Currículo (máximo 2 cuartillas). 5. Evidencia comprobable de los últimos dos años de trayectoria (programas de mano, flyers, carteles, invitaciones, fotografías, videos, ligas, reseñas o notas periodísticas), en caso de contar con ella, además de aquellos que se señalen en la convocatoria. 6. Videos, fotografías o audio del proyecto. En caso de producciones nuevas presentar ensayos o avances. 7. Documento de descripción del proyecto a postular.	1. Identificación oficial vigente del responsable (INE). El domicilio marcado en la identificación deberá estar en el municipio de Guadalajara. 2. En caso de personas extranjeras con domicilio en Guadalajara deberán anexar la residencia vigente. 3. Copia de comprobante de domicilio del responsable (no mayor a tres meses de antigüedad: luz, agua o teléfono). El comprobante deberá contar con domicilio marcado en el municipio de Guadalajara. 4. Currículo del representante (máximo 1 cuartilla). 5. Currículo del grupo o colectivo (máximo 2 cuartillas). 6. Carta de conformidad firmada por los integrantes del grupo en donde se nombra a un representante, detallando el domicilio de residencia de cada integrante, anexando copia de identificación oficial vigente y copia del comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (luz, agua o teléfono) de cada una de las personas. La identificación y el comprobante de domicilio deberán contar con domicilio marcado en el municipio de Guadalajara. 7. Evidencia comprobable de los últimos dos años de trayectoria del grupo (programas de mano, flyers, carteles, invitaciones, fotografías, videos, ligas, reseñas o notas periodísticas), en caso de contar con ella y además de aquellos que se señalen en la convocatoria. 8. Video, fotografías o audio del proyecto. En caso de ser producción nueva presentar ensayos o avances. 9. Documento de descripción del proyecto a postular.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección de Cultura, a través de la Unidad de Creatividad y Talento Cultural, realizarán una revisión de cada uno de los expedientes. Los participantes podrán presentar documentación adicional en vía de alcance y de manera espontánea (es decir, sin que medie requerimiento por parte de la autoridad), en aquellos casos en los cuales no se hubiesen proporcionado en la primera entrega, siempre y cuando los mismos sean puestos a disposición de la convocante previo al cierre de la convocatoria, es decir, **a más tardar el sábado 28 de junio a las 23:00 horas**, una vez transcurrido este periodo, no se recibirá información alguna. Posteriormente se turnarán las solicitudes al Comité Evaluador del Programa para su dictaminación.

Cuando los expedientes se encuentren en poder del Comité, éste sesionará para el cumplimiento señalado en la base SEXTA de la presente convocatoria.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El manejo de la información contenida en los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de la instrumentación de la misma, se llevará a cabo con apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, y de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

SEXTA. DICTAMEN. La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo, tendrá verificativo a más tardar el 31 de julio de este año 2025 y se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Evaluador del Programa La Cultura Late, Ejercicio 2025. La evaluación se realizará tomando en cuenta los criterios de valoración: ejecución del proyecto en la ciudad de Guadalajara, experiencia de la o las personas solicitantes, que el proyecto se encuentre enmarcado en la modalidad de participación, relevancia y pertinencia del proyecto, coherencia integral del proyecto, creatividad e innovación, compromiso con la comunidad y entorno, diversidad y congruencia presupuestal.

La emisión del dictamen que resuelva el otorgamiento del apoyo previsto en esta convocatoria, estará a cargo del Comité Evaluador señalado en la fracción XV numeral 5 de las Reglas de Operación, y contendrá los números de folio que se le haya asignado a cada solicitud, los nombres tanto de los proyectos como de las personas solicitantes. Este dictamen se dará a conocer de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El resultado de la presente convocatoria, se publicará en el sitio oficial de la Gaceta Municipal de Guadalajara en la siguiente liga electrónica

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal> e igualmente se enviará por correo electrónico a todos los participantes.

SÉPTIMA. MONTOS DE APOYO. El apoyo consistirá en un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto seleccionado.

El apoyo será entregado de acuerdo con la fracción XVI inciso a) de las Reglas de Operación.

OCTAVA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El número de beneficiarios estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

NOVENA. CORRESPONSABILIDAD. Las personas beneficiarias deberán participar en acciones de corresponsabilidad que el Gobierno Municipal de Guadalajara defina, cuya coordinación será a través de la Dirección de Cultura de Guadalajara.

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. Se promoverá para que las personas beneficiarias del programa formen parte del Comité de la Contraloría Social del Programa La Cultura Late, el cual tiene como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones comprendidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Cultura de Guadalajara.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ

Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rúbrica)

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Director de Cultura
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Cultura de Guadalajara / Unidad de Creatividad y Talento Cultural / Teléfono 3312018767, correo electrónico: convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx

La Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, y la Dirección de Cultura de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 233 fracción V, 237 y 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como lo previsto en la fracción III y demás relativas y aplicables de las Reglas de Operación del Programa La Cultura Late, para el Ejercicio Fiscal 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA LA CULTURA LATE Modalidad: Artistas plásticos urbanos

La presente convocatoria está dirigida a personas artistas plásticos urbanos de técnica mixta principalmente pintura en aerosol mayores de 18 años, interesadas en obtener apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, y que presenten su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO. Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el impulso de proyectos innovadores que estimulen la creatividad, procesos comunitarios y actividades locales en beneficio de agentes culturales y asistentes a eventos culturales en Guadalajara.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Las personas interesadas deberán presentar su postulación como artista plástico urbano de técnica mixta, principalmente pintura en aerosol (graffiti), contar con al menos dos años de experiencia comprobable y con interés en intervenir bardas con muralismo sobre temas sociales. La intervención será coordinada por la Dirección de Cultura de Guadalajara.

TERCERA. REGISTRO. El registro dará inicio con la publicación de la presente convocatoria y se podrá realizar hasta el día **sábado 28 de junio de 2025 a las 23:00 horas**. El proceso de registro consistirá en el envío de los documentos (en formato .DOC, .JPG O .PDF) que se mencionan en el apartado cuarto de esta convocatoria, al correo electrónico: convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx. En el campo "asunto" del correo que se envíe, se deberá señalar lo siguiente: **Registro convocatoria La Cultura Late_Artistas Plásticos** seguido del nombre del participante, con la finalidad de facilitar la identificación de la solicitud que se inscriba. Se podrán incluir enlaces de acceso y/o descarga.

Al hacer el registro se enviará a su correo electrónico la confirmación de recepción.

CUARTA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS. Las personas interesadas en participar deberán reunir los siguientes requisitos y cargar los siguientes documentos:



- I. Personas mayores de 18 años con residencia en la ciudad de Guadalajara.
- II. Contar con al menos dos años de experiencia comprobable en el rubro y estar interesadas en intervenir bardas con muralismo en la ciudad de Guadalajara con temas sociales. Los espacios y contenidos se realizarán en coordinación con la Dirección de Cultura de Guadalajara.
- III. No podrán participar empleados de la Dirección de Cultura de Guadalajara ni miembros del comité evaluador.
- IV. Podrán participar personas extranjeras, mayores de 18 años, con domicilio en Guadalajara, para ello deberán demostrar su legal residencia temporal o permanente en el país, además del requisito indicado en el numeral anterior.
- V. Capacidad para trabajar con comunidades, promover mensajes positivos y generar impacto social a través de su arte.
- VI. Disposición para cumplir con plazos previos acuerdos y comunicación con la Dirección de Cultura de Guadalajara.
- VII. En caso de que las personas solicitantes hayan sido beneficiadas en alguna otra modalidad derivada del **Programa La Cultura Late**, no podrán participar en esta convocatoria.

Documentos:

1. Identificación oficial vigente (INE) o documento vigente que acredite la legal residencia (en caso de que aplique) del solicitante. El domicilio marcado en la identificación oficial (INE) deberá estar en el municipio de Guadalajara.
2. Comprobante de domicilio del participante, no mayor a tres meses de antigüedad (luz, agua o teléfono). El comprobante deberá contar con domicilio marcado en el municipio de Guadalajara.
3. Currículo (máximo 2 cuartillas).
4. Portafolio que muestre diversidad en su estilo y proyectos previos realizados.
5. Constancias de participación en proyectos similares, como murales en espacios públicos, colaboraciones comunitarias y exposiciones (al menos 3 constancias).

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección de Cultura, a través de la Unidad de Creatividad y Talento Cultural, realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes. Los participantes podrán presentar documentación adicional en vía de alcance y de manera espontánea (es decir, sin que medie requerimiento por parte de la autoridad), en aquellos casos en los cuales no se hubiesen proporcionado en la primera entrega, siempre y cuando los mismos sean puestos a disposición de la convocante previo al cierre de convocatoria, es decir, a **más tardar el sábado 28 de junio de 2025 a las 23:00 horas, una vez transcurrido este periodo, no se recibirá información o documentación alguna, ni se tomará en cuenta aquella**

información que llegue a remitirse. Posteriormente se turnarán las solicitudes al Comité Evaluador del Programa para su dictaminación.

Cuando los expedientes se encuentren en poder del Comité Evaluador, éste sesionará para el cumplimiento señalado en la base SEXTA de la presente convocatoria.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El manejo de la información contenida en los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de la instrumentación de la misma, se llevará a cabo con apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, y de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

SEXTA. DICTAMEN. La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo, tendrá verificativo a más tardar el **31 de julio de 2025** y se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Evaluador del Programa La Cultura Late, Ejercicio 2025. La evaluación se realizará tomando en cuenta los criterios de valoración: experiencia en el desarrollo de la obra o similar y originalidad y creatividad del trabajo que realiza.

La emisión del dictamen que resuelva el otorgamiento del apoyo previsto en esta convocatoria, estará a cargo del Comité Evaluador señalado en la fracción XV numeral 5 de las Reglas de Operación, y contendrá los números de folio que se le hayan asignado a cada solicitud, así como y los nombres las personas solicitantes. Este dictamen se dará a conocer de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El resultado de la presente convocatoria se publicará en el sitio oficial de la Gaceta Municipal de Guadalajara en la siguiente liga electrónica <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal> e igualmente se enviará por correo electrónico a todos los participantes.

SÉPTIMA. MONTOS DE APOYO. El apoyo consistirá en un monto de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) por persona beneficiaria.

El apoyo será entregado de acuerdo con la fracción XVI inciso a) de las Reglas de Operación.

OCTAVA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El número de beneficiarios estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

NOVENA. CORRESPONSABILIDAD. Las personas beneficiarias deberán participar en acciones de corresponsabilidad que el Gobierno Municipal de Guadalajara defina, cuya coordinación será a través de la Dirección de Cultura de Guadalajara.

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. Con apoyo en lo dispuesto por el numeral XXI de las Reglas de Operación, se procurará que las personas beneficiarias del programa, formen parte del Comité de la Contraloría Social del Programa La Cultura Late, el cual tiene como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones comprendidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Cultura de Guadalajara.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ

Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rúbrica)

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Director de Cultura
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Cultura de Guadalajara / Unidad de Creatividad y Talento Cultural / Teléfono 3312018767, correo electrónico: convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida